



**DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 1659/16 EN
RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL
EXPTE. 10/16**

**“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNANDEZ DE ELCHE”**

Se hace constar que en fecha de hoy se ha iniciado la publicación de la Resolución Rectoral nº 1659/2016 de fecha 16/09/2016, en relación con el procedimiento licitatorio del Expediente 10/16 “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE”.

Elche, a 20 de septiembre de 2016



Fdo.:  Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



RESOLUCIÓN RECTORAL

Asunto: Expediente de contratación 10/16 "Servicio de telecomunicaciones para la Universidad Miguel Hernández de Elche. Recurso especial en materia de contratación contra: a) El anuncio de licitación del expediente número 10/2016 denominado "Servicio de telecomunicaciones para la Universidad Miguel Hernández de Elche. b) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, expediente nº10/2016, denominado "Servicio de Telecomunicaciones para la Universidad Miguel Hernández de Elche. C) "Pliego de Prescripciones técnicas 10/2016 denominado "Servicio de telecomunicaciones para la Universidad Miguel Hernández de Elche" - Expediente Servicio de Abogacía 220/2016 (GI/RG).

Visto el Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por Don Jesús Ángel Suso Lázaro, en representación de la sociedad VODAFONE ESPAÑA S.A.U, contra el anuncio de licitación del expediente de contratación del Servicio de Telecomunicaciones para la Universidad Miguel Hernández de Elche, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el cuadro de características anexo al Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo expediente, número 10/2016.

Resultando que en fecha 13 de julio de 2016 se ha dictado por el Sr Rector Magnífico de esta Universidad Resolución Rectoral número 1314/16, que contiene en su parte dispositiva:

"1. Suspender el procedimiento de contratación número 10/16 en el momento en el que se encuentra de conformidad con la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales hasta que se resuelva el recurso interpuesto por Vodafone España SAU, reanudándose el citado procedimiento cuando se levante por el citado Tribunal la medida adoptada, sin que ello afecte al plazo de presentación de ofertas o proposiciones por los interesados..."

Vista la Resolución número 682/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Recurso nº586/2016 C. Valenciana 120/2016, que ACUERDA:

(sic)"Primero: Desestimar el recurso interpuesto D. Jesús Ángel Suso Lázaro, en representación de la sociedad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, contra el anuncio de licitación del expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones para la Universidad Miguel Hernández de Elche, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el cuadro de características anexo al Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo: Levantar la suspensión del expediente de contratación.

Tercero: Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 TRLCSP.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa".



Resultando que se ha tramitado a través del Servicio de Contratación de la Universidad Miguel Hernández el presente procedimiento, objeto de Recurso Especial en Materia de Contratación, que ha concluido y finalizado, levantándose por el TCREA la suspensión acordada.

RESUELVO:

Primero. Dar por finalizado el procedimiento incidental de Recurso Especial, instado VODAFONE ESPAÑA S.A.U, levantándose la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con el Acuerdo del TEACRC, continuándose el mismo por los trámites procedentes.

Segundo. Dar traslado de la presente Resolución a Gerencia de la Universidad Miguel Hernández., al Servicio de Contratación, a los interesados en el procedimiento, notificándoles en el domicilio que al efecto conste en el expediente de contratación número 10/2016 y en el perfil del contratista

Tercero. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

El Rector

Fdo. Jesús Tadeo Pastor Ciurana